



GOBIERNO MUNICIPAL UNIÓN DE TVLA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, UNIÓN DE TVLA, JALISCO





INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
DIRECTORIO.....	4
MARCO JURIDICO	5
MISIÓN Y VISIÓN	
MISIÓN.....	6
VISIÓN	6
ORGANIGRAMA.....	7
OBJETIVO.....	8
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES	
1.- DIRECTORA.....	9
2.- SECRETARIA.....	10



INTRODUCCIÓN

Acuerdo 89 de creación del instituto municipal de la mujer del municipio de Unión de Tula, Jalisco. aprobado el 24 de febrero del 2016, por el honorable ayuntamiento constitucional de este municipio en la décima sesión ordinaria.

Se crea el instituto municipal de la mujer como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Haciendo la aclaración que el IMM depende económicamente de H. Ayuntamiento.

Constituye la instancia de municipio de Unión de Tula Jalisco, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales

La administración pública 2021- 2024 del municipio de Unión de tula, Jalisco, está comprometida con la población de este municipio, por lo que uno de sus principales objetivos y compromisos es el mejoramiento de la función pública con la actualización de los procedimientos, estructuras, sistemas, servicios de todos y cada una de las dependencias.

El manual de organización es un instrumento administrativo que se utiliza de apoyo para la correcta coordinación de todas las personas que forman para de una estructura organizacional; está diseñado para difundir las líneas de autoridad y responsabilidad, así como dar a conocer los objetivos y las funciones de todos y cada uno de los puestos que forman parte de esta estructura.



DIRECTORIO

CARGO	NOMBRE	NIVEL JERARQUICO	FECHA DE INGRESO	DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIRECTORA	JUDITH MEDINA ENRIQUEZ	DIRECTORA	1-OCT-2021	TOLUCA SUR #75	3166880314	IMMUDT48000@GMAIL.COM
SECRETARIA	KARINA SANCHEZ BAUTISTA	SECRETARIA	5-OCT-2021	TOLUCA SUR #75	3166880314	IMMUDT48000@GMAIL.COM



MARCO JURÍDICO

- Constitución política de los estados unidos mexicanos, artículos 1°, 4° y 115°.
- Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 16°.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, artículos 1°, 2°, 50° y demás relativos.
- Ley del instituto nacional de las mujeres, artículos 1°, 3° y 6° fracción II.
- Constitución política del estado libre y soberano del estado de Jalisco, artículos 4°, 10° y demás relativos.
- Ley del instituto jalisciense de las mujeres, artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 25°, 26° y demás relativos.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Instituto Jalisciense de las Mujeres
- Reglamento Municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reglamento Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Unión de Tula, Jalisco.



MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

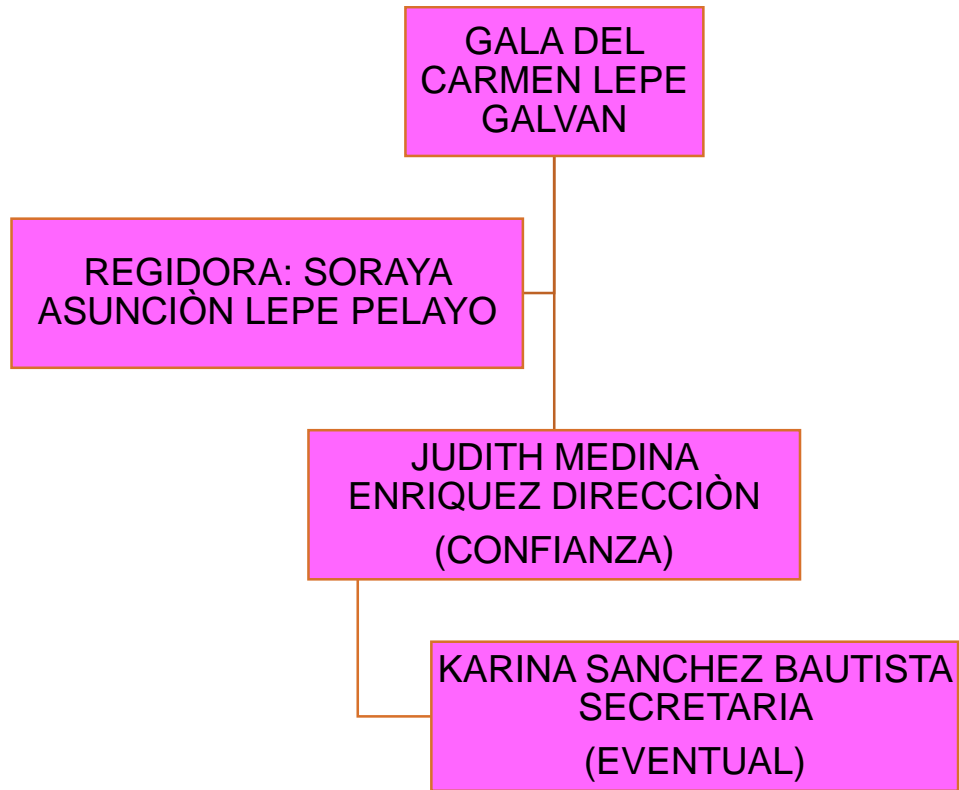
Institucionalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas del Estado de Jalisco, así como promover y fomentar la igualdad de oportunidades sin discriminación, con el fin de lograr la equidad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.

VISIÓN

Ser una institución que logre una mejora en la calidad de vida de las mujeres, ayudando a su incorporación a una sociedad con perspectiva de género.



ORGANIGRAMA





- Regular el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Unión de Tula, Jalisco; tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.
- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.
- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.
- Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.
- Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

1.- DIRECTORA.

OBJETIVO GENERAL: Planear y dirigir el correcto funcionamiento y cumplimiento de los programas y proyectos del Instituto Municipal de la mujer, así como establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión.

FUNCIONES:

- a) Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- b) Diseñar, proponer y ejecutar talleres que permitan el autoempleo a las mujeres tulenses.
- c) Mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de percatarse cuando existan programas a favor de la mujer.
- d) Promover y proponer a las mujeres jóvenes y adultas que no han concluido su educación primaria y secundaria, su incorporación a diferentes programas educativos para apoyar su desempeño laboral, ampliar sus habilidades y conocimientos con la finalidad de incrementar su calidad de vida.
- e) Realizar, proponer, promover y supervisar proyectos de promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación en contra de la mujer.
- f) Asesorar y canalizar a las mujeres víctimas de violencia, sobre cuáles son las dependencias: DIF, UAVI, SEGURIDAD PUBLICA, PROCURADURIA SOCIAL, CENTRO DE SALUD (gratuitamente) a las que pueden acudir.
- g) Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la C. Presidenta Municipal.



2.- SECRETARIA.

OBJETIVO GENERAL: Coordinar y apoyar a la Dirección para dar cumplimiento de las funciones correspondientes del Instituto Municipal de la Mujer.

FUNCIONES

- a) Auxiliar a la directora en la administración, organización y operación del Instituto.
- b) Atender y dar trámite a las comunicaciones oficiales, así como los escritos de los particulares dirigidos al Instituto.
- c) Desempeñar las funciones y comisiones que la directora le delegue y encomiende, manteniéndola informada oportunamente sobre el desarrollo de las mismas.
- d) Acordar con la directora los asuntos importantes a desarrollar por las Coordinaciones del Instituto.

Unión de Tula, Jalisco a 1 de febrero 2022